



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01038-00
Asunto	Incorpora notificación. Requiere.

Se incorpora al expediente digital memorial que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora adjunta la notificación electrónica remitida al demandado **JOHN WILSON BECERRA PALACIOS**, no obstante, la misma no será tomada en cuenta, en virtud del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, "*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*" (negritas intencionales). En este sentido, deberá aportar la constancia de que el correo electrónico de este demandado es el correspondiente al de uso ordinario del demandado en cuestión.

En este sentido y para evitar futuras nulidades se requiere a la parte demandante para que gestione nuevamente la notificación electrónica de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con estricto cumplimiento y con los datos correctos. Asimismo, deberá aportar la constancia de recepción o algún sistema que permita aducir que la demandada recibió efectivamente la notificación remitida.

Lo anterior deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4748c984452ebe4f2cb52bae1c9ea1b8a4dd29cd2532f65e6f8f6e65d33759c8

Documento generado en 11/11/2021 04:47:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>